



ALEDO

SERVICIOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

DEDUCCIONES POR FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES

IRPF 2019



DEDUCCIONES POR FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES	
Comunidad Autónoma	Deducción
Andalucía	Familia monoparental: 100 € por hijos menores de edad excepto si viven independientes de los padres con su consentimiento. También por hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada y por ascendientes mayores de 75 años que convivan con la familia monoparental.
Aragón	No existe
Asturias	Familia numerosa: 505 € las de categoría general y 1.010 € de categoría especial. Requisito: base imponible no supere 25.009 € en tributación individual y 35.240 € en conjunta. Familia monoparental: 303 € sobre la cuota autonómica por descendientes a cargo y no se conviva con otra persona ajena a los descendientes.
Illes Balears	No existe
Canarias	Familia monoparental: 100 € si no se convive con otra persona distinta de los descendientes, salvo ascendientes por los que se aplique el mínimo por ascendientes. Requisitos: renta no supere 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en conjunta. Familia numerosa: 450 € las de categoría general y 600 € de categoría especial. Si algún cónyuge o descendiente tiene una discapacidad igual o superior al 65%, serán 1.000 € y 1.100 € respectivamente.
Cantabria	Familia monoparental: 200 € anuales si la base imponible antes de reducciones es inferior a 30.000 €.
Castilla-La Mancha	Familia numerosa: 200 € las de categoría general y 400 € de categoría especial. Si algún cónyuge o descendiente tiene una discapacidad igual o superior al 65%, serán 300 y 900 € respectivamente.



DEDUCCIONES POR FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES

Comunidad Autónoma	Deducción
Castilla y León	Familia numerosa: 500 € con carácter general. Si algún cónyuge o descendiente tiene una discapacidad igual o superior al 65%, hasta 1.000 €. Se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que se aplique el mínimo por descendiente.
Cataluña	No existe
Extremadura	No existe
Galicia	Familia numerosa: 250 € las de categoría general y 400 € de categoría especial. Si algún cónyuge o descendiente tiene una discapacidad igual o superior al 65%, serán 500 € y 800 € respectivamente.
Madrid	No existe
Murcia	No existe
La Rioja	No existe
Valencia	Familia numerosa: 300 € las de categoría general y 600 € de categoría especial. Requisitos: base imponible total inferior a 25.000 € en tributación individual o 40.000 € en conjunta para categoría general, e inferiores a 30.000 € o 50.000 €, respectivamente, para especial. Existen límites y coeficientes de aplicación para otros niveles de base imponible. Compatible con la deducción por nacimiento o adopción de segundo o posterior hijo, por nacimiento o adopción múltiple o por nacimiento o adopción de hijo discapacitado.